

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Avenida de Pi y Margall, 12**

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Moras: De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
..... **A particulares: 60 céntimos**

GOBIERNO CIVIL

MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que del 22 al 29 del mes corriente y del 23 al 30, se practicará, respectivamente, el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas «Gorrión», número 1.206, del término municipal de Villacanejos, por don Bartolomé Bernal Gallego, y «La Juanita», número 1.207, del término de Vallecas, por don Leonardo Casado Santiago.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Antonio Rodríguez.

Decreto: Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito minero a la práctica de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Gobernador, Morata. (Núm. 812)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE PALACIO

Don Moisés Garrido Martínez, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio y Presidente de la Comisión de quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo se sigue expediente de ignorado paradero, hace más de diez años, de los señores que se expresan a continuación:

Luis Aguado Ruiz, padre del mozo José María Aguado Corrales, número cinco del alistamiento y reemplazo de 1931; desapareció del domicilio conyugal, calle de Isabel la Católica, número 19.

Rafael Reguero Fernández, hermano del mozo Francisco Reguero Fernández, número 526 del alistamiento y reemplazo de 1931, hijo de Rafael y Soledad.

Luis Velayos Sanchidrián, padre del mozo Inocencio Velayos del Dedo, número 673 del alistamiento y reem-

plazo de 1931; desapareció del domicilio conyugal, calle de Melchor Cano, número 3, bajo.

Nicolás Alevito Carrera, padre del mozo Alfredo Alevito Urbistondo, número 16 del alistamiento y reemplazo de 1931; desapareció del domicilio conyugal, paseo de Extremadura, número 8.

Pedro García Gutiérrez, hermano del mozo Marciano García Gutiérrez, número 249 del alistamiento y reemplazo de 1933, hijo de Juan y Eugenia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento vigente de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del actual paradero o durante los diez últimos años, de los expresados señores, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía (Tutor, número 27).

Madrid, 9 de marzo de 1935.—Moisés Garrido Martínez.

(Núm. 765) (X.—179)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de Francisca Oliván García, contra doña Carmen Torres Calderón, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisca Oliván García, mayor de edad, soltera, sirviente, y de esta vecindad, representada por don Luis Moreno Tiedo; y de la otra, y como demandada, doña Carmen Torres Calderón, también de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Carmen Torres Calderón de la demanda a que este juicio se refiere,

deducida por Francisca Oliván García. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada doña Carmen Torres Calderón se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Carmen Torres Calderón, declarada en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 787) (I.—37)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Don Angel García Retortillo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo Electoral de Madrid, Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, para el bienio de 1935-36, los electores que a continuación se expresan, por renunciaciones justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección y cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 11. Suplente, don Juan Jiménez Cervantes, Pizarro, 20, ignorado.

Sección 32. Suplente, doña Sabina Herce Fernández, Esparteros, 12 y 14, enfermedad.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 6.ª Suplente, don Santiago Janer Serrán, Fuencarral, 62, enfermedad.

Sección 26. Suplente, doña Modesta de Lucas Peña, San Lucas, 10, enfermedad.

Sección 27. Presidente, don Rafael Martínez Agulló Juez, plaza de Ruiz Zorrilla, 6, notario.

Sección 30. Presidente, Gonzalo Ortiz Montalbán, Campoamor, 15, ausente.

Sección 35. Suplente, don Pedro Llacabrales, travesía de San Mateo, 52, ignorado.

Sección 60. Presidente, don Antonio Montero Alcalá-Galiano, Pez, 18, enfermedad.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 1.ª Suplente, don Isidro Jiménez Gallego, plaza del Dos de Mayo, 3, fallecido.

Sección 5.ª Presidente, doña Carmen Manera de Pomés, Veiarde, 12, edad.

Sección 15. Suplente, doña Jacoba Lozano Bajo, San Bernardo, 94, enfermedad.

Sección 20. Presidente, don Guillermo Marín Ridruejo, San Bernardo, 114, sus labores.

Sección 129. Presidente, don Juan Marina Ponce, Medina Sabuco, 3, sus labores.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 43. Presidente, doña Antonia Martín García, Francisca Moreno, 3, magistrado.

Sección 46. Presidente, don Máximo Marina Cuesta, Espartinas, 1, oficial Correos.

Sección 63. Suplente, don Federico Gómez Gerardo, Alcántara, 9 y 11, ignorado.

Sección 143. Suplente, don Bernardo González Gómez, Franco, 17, médico.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 24. Suplente, don José López Galán V., Doctor Maña, 1, sus labores.

Sección 56. Presidente, don Mariano Quintero Martínez, paseo de Atocha, 15, enfermedad.

Sección 108. Presidente, don Ciriaco Martín González, Doctor Esquerdo 70, ignorado.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 8.ª Presidente, don Miguel Mora de Laserna, S. Pedro Mártir, 4, enfermedad.

Sección 13. Suplente, doña Rafaela Llamas Pedraza, Olivar, 1, ausente.

Sección 14. Presidente, doña Valentina Marina Mediavilla, Ave María, 7, sus labores.

Sección 43. Presidente, doña Antonia Feliciano Maroto, Argumosa, número 11, sus labores.

Sección 59. Presidente, don Enrique Pascual Pérez, paseo de las Delicias, 33, ignorado.

Sección 69. Suplente, don Vicente

Calvo Conejo, Canarias, 31, sus labores.

Sección 72. Presidente, don Tomás Martín Nacar, General Lacy, número 28, enfermedad.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 21. Suplente, don Francisco López Nistal, Carnero, 3, analfabeto.

Sección 57. Presidente, don Miguel Martínez Sánchez, Ercilla, 9, ignorado.

Sección 58. Presidente, don Salustiano Marina Fernández, Ercilla, número 3, sus labores.

Sección 60. Presidente, doña Agustina Martín Martín, Embajadores, número 74, sus labores.

Sección 83. Presidente, don Rafael López Lucas, A. López, 7, analfabeto.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 53. Presidente, doña Emilia Martín Fernández, Sierpe, 6, sus labores.

Sección 70. Suplente, don Julio Lorenzo Carrión, Doña Urraca, 28, ausente.

Sección 74. Presidente, doña Carmen Mansilla García, Doña Elvira, número 6, ignorado.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 10. Presidente, doña Brígida Marcial Díaz, Bailén, 3, sus labores.

Sección 69. Suplente, don Luis Llusia Castaños, paseo Florida, 19, duplicado, enfermedad.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 21. Suplente, don Félix González Iñiguez, Dos Amigos, 7, sus labores.

Sección 63. Presidente, doña Esperanza Martín Nebra, Vallehermoso, número 42, ignorada.

Sección 81. Presidente, doña Esperanza Martín García, Bravo Murillo, 41, sus labores.

Sección 83. Presidente, doña Ascensión Martín Tobar, Magallanes, número 21, ambulante Correos.

Sección 84. Presidente, don Fulgencio Machón Galoso, Magallanes, número 28, enfermedad.

Sección 92. Suplente, don Bernardo Luis Medina, avenida Pablo Iglesias, 4, fallecido.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central del Censo en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 15 de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Angel García Reforillo

V.º B.º

El Presidente,
Isidro Suárez
(Núm. 800)

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE BUENAVISTA

Contribución: Zona de Ensanche Presupuestos 1927 a 1935

Don Valentín Otaño Sáenz, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos arriba expresados, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa el descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del

inmueble perteneciente al mencionado deudor, don Francisco Taviel Andrade, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de Buenavista, el día 8 de abril próximo, a las doce de la mañana, en la calle de Belén, número 2, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118, 119, 120, 121, 122, en relación con el 158 del vigente Estatuto de Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran la suma de pesetas 27.500 de principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, pechando el rematante, si lo hubiere, con las cargas de carácter hipotecario que figuran en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Norte con fecha 14 de junio de 1934, unida a las actuaciones.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el artículo 114 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son:

Una finca urbana, con jardín, sita en la calle del Príncipe de Vergara, número 49, con vuelta a la calle de Padilla, de esta capital.

Nombre del deudor: don Francisco Taviel de Andrade.

Dicha finca consta de tres plantas y media y mide una superficie de 637 metros y 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.213 pies y 57 décimas de otro.

El título de propiedad estará de manifiesto en esta oficina (Orfila, 10, bajo) hasta el día de la subasta.

Para tomar parte en el remate, los licitadores depositarán en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del débito, y el rematante entregará al Recaudador, antes de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito y el total de la adjudicación, y de no hacerlo así se decretará la pérdida del citado depósito.

Las cargas hipotecarias preferentes importan 260.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1935. — El Recaudador, Valentín Otaño.

(E.—76)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en cumplimiento de carta orden de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial, dimanante del rollo de los autos incidentales seguidos en dicho Juzgado, por don Adrián Ponce Morales, con don Luis Rivas Mocochoa y otros, sobre declaración de pobreza, hoy concesión de término extraordinario de prueba, en grado de apelación, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Bellón.—Madrid, 8 de marzo de 1935.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta orden, de la que se acusa recibo, y no constando cuál sea el actual domicilio o paradero de don Luis Rivas Mocochoa, hágase saber a éste haber cesado en el ejercicio del cargo el Procurador don José Romero Lerroux, y terminada la representación que venía ostentando del

mismo, requiriéndole para que, en el término de diez días, se persone de nuevo en forma ante la Superioridad en la apelación a que se refiere dicha carta orden, o use de su derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar, lo que se llevará a efecto por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijado en los sitios de costumbre de este Juzgado.—Proveído por su señoría; doy fe.—Ildefonso Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para que sirva de notificación a don Luis Rivas Mocochoa, requiriéndole por el término, efectos y apercibimiento acordados, se expide el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—124)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don José Luis Albarrán Botana, contra don Teófilo Buendía de Marcos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

Casa en construcción en el casco de esta capital, y su calle de Arriaza, número doce (hoy número catorce), que se edifica sobre un solar que procede del lote número cinco de la Montaña del Príncipe Pío, y es parte del solar de mayor extensión designado en dicha calle con el número cuatro. Constará de seis plantas, distribuidas en ocho cuartos por planta, tres exteriores y cinco interiores; los exteriores es componen de sala, comedor, dos dormitorios, baño y cocina, y los interiores de tres dormitorios, comedor, baño y cocina. Mide una superficie de seiscientos treinta y tres metros, un decímetro cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento cincuenta y tres pies, diecisiete centésimas de pie cuadrado, y linda: por el Oeste, en línea de dieciséis metros y diez centímetros, con la calle de Arriaza; por la derecha entrando, al Sur, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de veintiséis metros y noventa centímetros y quince metros y sesenta y dos centímetros, respectivamente, con casa en construcción, sobre terrenos de esta misma procedencia, vendidos a don Manuel Ugedo; por la izquierda, al Norte, en línea también quebrada, compuesta de dos rectas de veintisiete metros y treinta centímetros y diez metros y sesenta y siete centímetros, con resto de la finca de que se segregó y quedó en poder de los dueños que fueron de esta, señores de

Carlos, y doña Isidora Sa-racho, y por el fondo, al Este, en línea de quince metros y diez centímetros, con los baños del Niágara y lavadero de Camacho.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—674)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Pérez García, sobre secuestro y posesión interino de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En Madrid. Una casa de reciente construcción, situada en el barrio de la Prosperidad de dicha capital, en la calle de García Luna, señalada con el número once, compuesta de planta baja, primera y segunda, distribuida la baja en dos tiendas y dos viviendas interiores, y las plantas primera y segunda, en dos viviendas exteriores y dos interiores cada una de ellas, de superficie doscientos cuatro metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos treinta y seis pies y veintisiete centésimas de otro. Lindante, por su frente, al Sur, en línea de diez me-

tros y treinta y cinco centímetros, con dicha calle de García Luna; por la derecha entrando, al Este, en línea de dieciséis metros y sesenta centímetros, con finca de don Juan Antonio Carrión; por la izquierda, al Oeste, en línea quebrada compuesta de tres rectas, una en dirección Norte, de siete metros y sesenta centímetros; otra en dirección Oeste, de cinco metros, y otra en dirección Norte, de siete metros, con finca de herederos de don Hipólito Rodríguez, y otra de don Antonio José Pérez García, y por el testero, al Norte, en línea de quince metros, con finca de don Mariano García.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día once de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—676)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE CITACIÓN

En dicho Juzgado y mi Secretaría penden la pieza separada de adopción de medidas determinantes en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, dimanante de los promovi-

dos por doña Encarnación Cerdán Catarineu, contra don Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en cuya pieza por providencia de este día se ha acordado citar al demandado don Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús, para que el día dieciséis de abril próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, a la práctica de las diligencias determinantes en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, y mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, por medio de edictos que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Madrid, dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Rafael López de Pando.

(C.—137)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gaspar Royo y Ferreras, natural que fué de Barcelona, hijo legítimo de don Miguel y de doña Josefa, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en esta capital el día ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, a los sesenta y dos años, y en estado de casado, con doña Rosa Blasco y García, previéndose que solicitan la herencia del finado su referida esposa, sus hermanos de doble vínculo don Pedro y don José Royo y Ferreras, y sus sobrinos carnales don José, don Emilio, doña Teresa y don Enrique Estradé y Royo, hijos de su hermana de doble vínculo doña Emilia Royo Ferreras, fallecida con anterioridad al expresado causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—672)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, con don Eugenio López y López, sobre secuestro y venta de finca hipotecada, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

En Fuente el Saz de Jarama, provincia de Madrid, una huerta a unos doscientos metros del pueblo, en cuyo saliente hay una casa para hortelano, de una planta, de fabricación mixta de mampostería y tapial. Comprende una medida superficial de once fanegas, equivalentes a tres hectá-

reas, setenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, con propiedad de los herederos de Luis Ortiz y otros; Este, con la de Fernando Rubio y otros; Sur, con la de Germán del Vado y cercano de los Palomares, y Oeste, con propiedad de Félix Prieto y Pomeracio Pascual.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, uno, Madrid, y en la del Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de veintiocho mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, y los autos, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con los aludidos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la aludida finca sale a subasta solamente con la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad, o sean diez fanegas, diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(A.—671)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veintiséis de abril próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en segunda y pública subasta de los siguientes bienes, embargados a Mariano Paredes y Paredes, para hacer efectiva la condena que le fué impuesta por este Juzgado en autos a instancia de don Jacinto Ariza García, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Bienes

Sexta parte proindiviso de una casa en esta población, calle del Rastro, número ocho, que consta de corral a su entrada, y en él un pozo y casilla, portal, cocina, sala con alcoba, dos cuartos, despensa, otro cuarto, cuadra, pajera, bodega y cueva con varias tinajas, sin que conste su medida superficial. Linda: derecha entrando; Mediodía, casas de Aveleiras y de Manuel Criado; izquierda, Norte, casillón de Leoncio Arroyo, y espalda, Saliente, cerquilla de herederos de

Julían Aveleiras. Tasada en mil quinientas pesetas. Cuarta parte de un plantío en este término, al sitio de Valdehoshielos, con dos mil doscientas cepas próximamente, cuya medida superficial es de dos hectáreas, ocho áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: al Norte, otro de Víctor Colmenarejo; Este, otro de María Criado, Felisa Sanz y María Pueyo; Sur, colada de la Acederal, y Oeste, otro de Pablo Gascó. Tasada en mil pesetas.

Condiciones

Primera

No se admitirá postura que no cubra el cincuenta por ciento de la tasación, ni postura que no consigne el diez por ciento de ella.

Segunda

Los títulos de propiedad consisten en una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir otros títulos; y

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)
(Firmado.)
(D.—76)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doña Filomena Telo Pérez, contra don Vicente Calero Serrano y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 31 de enero de 1935. Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que sobre separación de personas y bienes se han instruido en el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, y se han seguido a instancia de doña Filomena Telo Pérez, representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva, y defendida por el Letrado don Ignacio Barner, contra don Vicente Calero Serrano, en situación de rebeldía, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallamos

Que estimando la demanda por la causa quinta del artículo tercero, debemos decretar y decretamos la separación de personas y bienes, sin disolución del vínculo matrimonial que une a doña Filomena Telo Pérez y don Vicente Calero Serrano, declarando la culpabilidad de éste, a quien condenamos en las costas, así como la inocencia de la demandada, en cuyo poder continuará el hijo de los cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dis-

positiva en la «Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado don Vicente Calero Serrano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Joaquín Delgado, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala cuarta, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 569) (C.—126)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña María de Gayancos y Díez de Bulnes, con don Ramón Roldán Valencoso, sobre nulidad de una letra de cambio (3.500 pesetas), en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número

En la villa de Madrid, a 12 de enero de 1935.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, doña María de Gallandos y Díez de Bulnes, mayor de edad, viuda, pensionista y de esta vecindad, representada por el Procurador don Victorino Sanz y defendida por el Letrado don José Morote; y de otra, como demandada apelada, don Ramón Roldán Valencoso, también mayor de edad, propietario y de la propia vecindad, representado por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, sobre nulidad de una letra de cambio.

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 12 de septiembre de 1932 dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número 3 de esta capital, por la que declaró no haber lugar a la demanda de nulidad formulada por doña María Gayangos y Díez de Bulnes, y absolvió de la misma al demandado don Ramón Roldán Valencoso, sin hacer especial declaración respecto a las costas en este pleito causadas. Firme que sea la presente resolución, tén-gase presente lo dispuesto por el decreto del Gobierno de la República de 2 de mayo de 1931.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandado no comparecido, don Ramón Roldán Valencoso, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, Manrique Mariscal de Gante, Pedro Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Angel Pérez Díaz. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Ramón Roldán Valencoso, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 2 de febrero de 1935.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres. (C.—136)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los maestros nombrados interinos para desempeñar las Escuelas que se expresan a continuación, a virtud de lo dispuesto en el Decreto de 20 de diciembre último («Gaceta» del 22).

Maestros:

Don Miguel Alcázar Selgas, número 7 de la lista, para la Escuela de Ambite. Vacante en 6 del actual.

Don Antonio Villares Méndez, número 296 de la lista, para la unitaria número 1-B, sita en Pontejos, número 9, de Madrid. Vacante el 14 del actual.

Maestras:

Doña Luisa Zabaleta Galván, número 54 de la lista, para Vallecas (Casco), de nueva creación, 28 de febrero.

Doña Francisca Alfonso Forquera, número 6 de la lista, para una Sección del Grupo 14 de Abril. Vacante en 14 del actual.

Madrid, 15 de febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano Iglesias.—Rubricado.

En sesión celebrada en esta fecha por la Junta de Autoridades a virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de diciembre último («Gaceta» del 29), ha sido nombrado por concursillo local para una Sección de la Graduada «Pí y Margall» don Tomás de Santiago González, con el número 3.075 del Escalafón general del Magisterio.

De conformidad a lo determinado en los Decretos de 20 y 27 de diciembre último («Gacetas» de 22 y 29, respectivamente) y Orden de 24 de enero («Gaceta» de 5 de febrero), cumplidos todos los requisitos exigidos, se nombran a los siguientes maestros excedentes.

Maestros:

Primer escalafón, alta oposición 1925, don Francisco López Sánchez, se le adjudica la Escuela de Vicálvaro (Casco) mixta, 1.999 habitantes.

Segundo escalafón, 1.572, don Antonio Carranza Herrera, para la Escuela mixta de Nuevo-Baztán, 230 habitantes.

Maestras:

Primer escalafón, número 9.015, doña María del Carmen de la Sierra Cabezas, se la nombra para la unitaria de Alcobendas, 1.703 habitantes.

Madrid, a 15 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano Iglesias.—Rubricado.

AYUNTAMIENTOS

CARABAÑA

En consonancia a cuanto dispone el artículo 510 del Estatuto municipal, parte hoy en vigor por el Gobierno de la República, se expone al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, los documentos relacionados en el artículo 509 de dicho Cuerpo legal, párrafos (a), (b) y (c), correspondiente al ejercicio económico del año de 1934, del arbitrio general del Repartimiento de Utilidades municipales, para oír reclamaciones, teniendo derecho todo contribuyente a examinar íntegramente toda la documentación.

Transcurrido dicho lapso de tiempo no será atendible ninguna y se harán firmes las evaluaciones consignadas en dichos documentos.

Carabaña, 8 de marzo de 1935.—El Alcalde accidental, Miguel Cobos. (Núm. 741) (X.—177)

BUSTARVEJO

Don José de Fata Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que terminada la rectificación anual al padrón municipal de la misma queda expuesta al público en la Secretaría, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Bustarviejo, 10 de marzo de 1935.—El Alcalde, José de Fata. (Núm. 758) (X.—180)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Acordada por la Comisión de Hacienda la propuesta de un suplemento de crédito al capítulo XII, artículo 1.º del presupuesto ordinario del presente ejercicio por valor de 7.500 pesetas, tomadas del superávit de la liquidación del presupuesto refundido del año 1934, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente por término de quince días, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa María de la Alameda, a 8 de marzo de 1935.—El Alcalde (firmado.) (Núm. 743) (X.—174)

AVISO

Don Cecilio Sanjuán, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Nicolás Usera (Colonia de la Salud), número 20, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Ciriaco del Río; lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, 8 de marzo de 1935. (A.—673)

AVISO

El Comité Industrial Sédero pone en conocimiento de los industriales y comerciantes afectados por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 12 del corriente, sobre fomento y protección de la seda natural, es decir de los importadores y fabricantes consumidores de hilados y de los productores de tejidos y de toda clase de manufacturas de seda, que la de-

claración jurada de sus existencias de seda, afectadas por la cuota establecida por el artículo 7 del mencionado Decreto, debe ser presentada al Comité (Alta de San Pedro, núm. 1, segundo), antes del día 27 del corriente.

Para mayor comodidad de los interesados, el Comité tiene a su disposición los correspondientes impresos que se ajustan al modelo que se copia a continuación.

El Comité se reserva el derecho de girar vistas de inspección para comprobar la exactitud de las declaraciones.

El Secretario general, Augusto Matons
El Presidente, Francisco de A. Bartrina

Modelo de declaración jurada

Don ..., en su calidad de ... (propietario, gerente, apoderado, etc.) de la casa ... domiciliada en ..., calle de ..., número ..., declara, a tenor de lo que dispone el Decreto del Ministerio de Agricultura de 12 del corriente mes, que sus existencias de seda natural no entrada en fabricación en el día 14 del mes en curso, eran las siguientes:

- 1) Seda adquirida antes del 4 de diciembre de 1934, cualquiera que sea su naturaleza y procedencia Kgs.
 - 2) Seda extranjera recibida después del 4 de diciembre de 1934..... Kgs.
 - 3) Seda nacional adquirida antes del 4 de diciembre de 1934 y recibida después de esta fecha.. Kgs.
 - 4) Seda nacional comprada y recibida después del día 4 de diciembre de 1934 Kgs.
- Total, Kgs.

El abajo firmado formaliza la presente declaración jurada, que se ajusta en absoluto a la realidad.

Y para que conste, y a los efectos establecidos por el Decreto arriba mencionado, la firma en la ciudad de ..., a ... de marzo de 1935. (A.—677)

ELECTRA ABULENSE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 6 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, 3, piso primero, con el siguiente

Orden del día

Primero. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo durante el ejercicio de 1934.

Segundo. Distribución de beneficios.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones antes del día 3 del indicado mes de abril en esta Caja social, o en las oficinas de Avila, Tomás Luis de Victoria, 15.

Madrid, 16 de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

José Luis Bas y Rivas
Administrador Delegado (A.—675)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53297